

# El Supremo abre la vía para indemnizar a todos los contagiados de sida en transfusiones

## TRIBUNALES

■ El Supremo considera que los hospitales pudieron evitar que un enfermo recibiera sangre con sida cuatro meses antes de que la ley obligara a su control

MADRID / BARCELONA. (Redacción.) — Un paciente del hospital de Bellvitge que sufrió el contagio del virus del sida durante una transfusión cuatro meses antes de que fuera obligatorio por ley el control de las donaciones de sangre deberá ser indemnizado con 10 millones de pesetas según sentencia de la sala segunda de lo penal del Tribunal Supremo. El Institut Català de la Salut, como responsable civil subsidiario, deberá pagar esta indemnización —que puede llegar a 15 millones si se declara la enfermedad— y otras dos a otros tantos pacientes contagiados en el mismo hospital pero en fechas posteriores a la entrada en vigor de la ley que obligaba al control de la sangre.

Este paciente contagiado antes de que la ley fuese vigente era el único perjudicado del caso Bellvitge no incluido en la sentencia de la Audiencia de Barcelona precisamente por la fecha del contagio, y fue el único particular que recurrió en casación. En ese caso, se condenó a varios médicos y directivos del hospital por no impedir el contagio por transfusión a dos enfermos después de la entrada en vigor del obligado control de las donaciones.

La sentencia abre las expectativas de otros casos que se encuentran en la misma situación. La sala segunda del Supremo considera que aunque en junio de 1986 —cuando el reclamante recibió la transfusión— aún no fuera obligatorio el control de la sangre (lo fue a partir de noviembre de 1986), había entre los hematólogos una conciencia generalizada acerca de la gravedad de la situación porque ya se conocían casos de contagio por esta vía y por lo tanto se podían haber tomado medidas para evitar el contagio.

Sanitat pagará la indemnización y “todas las que determine la justicia, pero caso a caso”, explicó el conseller Xavier Trias.

En esta revisión del caso Bellvitge, la sala rebaja también la condena de dos ex jefes médicos y absuelve al ex gerente del hospital. A José María Capdevila Mirabet, ex director del hospital, lo condena a tres meses de arresto mayor por un delito de imprudencia temeraria, y a Carmen Ferran Camps, ex jefa del servicio de Hematología, a 25.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días, por una falta de imprudencia. La Audiencia de Barcelona había condenado a los dos procesados a cinco meses de arresto por un delito de imprudencia temeraria. ●



Toda la sangre donada ha de pasar por una prueba del sida desde noviembre de 1986

## Otros pacientes que esperan una resolución favorable

■ Los deudos de Apolonia Pasamontes, que murió el pasado agosto sin que su juicio se haya celebrado, y otros tres pacientes que se contagiaron durante una transfusión esperan la resolución de su demanda por razones semejantes a las que planteó el paciente J.M.G y a quien el Supremo ha reconocido el derecho a indemnización.

En Cataluña se conocen 21 enfermos de sida contagi-

dos a través de una transfusión. En toda España se han registrado 117, de los que 69 han muerto. Otro grupo que reclama indemnizaciones por padecer el sida son los hemofílicos que tuvieron que utilizar un medicamento derivado de la sangre, el factor VIII, para seguir vivos a pesar de que tenían muchas posibilidades de que ese producto estuviera contaminado por el virus del sida. En Cataluña son 54 en-

fermos por esa causa y 303 en el conjunto de España.

En Francia se ha desatado una fuerte batalla legal y política porque los hemofílicos franceses recibieron ese producto de una empresa estatal a la que acusan de no haber hecho lo que estaba en su mano para evitar ese drama. Los hemofílicos franceses contagiados serán indemnizados a cargo del Estado y de un porcentaje de todos los seguros médicos.

## REACCIONES

**XAVIER TRIAS.** Conseller de Sanitat “Lo que se discute es si se les ha de indemnizar porque se les ha causado un daño con conciencia de ello o si debe arbitrarse un sistema de ayudas. Se ha hecho en otros casos y se puede hacer con los hemofílicos. Desde el punto de vista humano, estoy a favor de toda clase de ayudas, pero el derecho a la indemnización es algo muy distinto. En todo el mundo se discute a partir de qué momento era exigible la prueba”

**JOSÉ M<sup>o</sup> MENA.** Fiscal en el primer juicio “En el derecho español, una sentencia del Supremo no tiene vinculante: los demás órganos jurisdiccionales no están vinculados. Es un hecho objetivo. Por ello, en hechos posteriores, que no son idénticos nunca, sino parecidos, el razonamiento de los tribunales no es necesario que sea de obediencia a lo dicho ahora por el Supremo”

**MARGARITA ROBLES.** Presidenta de la Audiencia Provincial de Barcelona Dijo que no podía hacer valoraciones sobre la casación de una sentencia que dictó ella misma, pero indicó que, en cualquier caso, para sentar jurisprudencia, es necesario que el Tribunal Supremo dicte dos sentencias en el mismo sentido

**JOSÉ ANTONIO FONTANILLA.** Abogado de la acusación particular “El Supremo considera que puede existir una conducta imprudente, aún sin norma, ya que si el médico tiene conocimiento y los medios técnicos necesarios, no hay que esperar a que la Administración se lo diga por escrito. Para crear jurisprudencia se precisa una reiteración de sentencias en casos parecidos, pero si son casos similares, creo que se seguirá el criterio del Tribunal Supremo”

**JOAN MANUEL DOMÍNGUEZ.** Defensor “Es una sentencia peligrosa para la seguridad jurídica en el desempeño de una profesión, en concreto la de médico. Se le obliga a cubrir las carencias de la Administración. Esta sentencia es la primera y única; y posiblemente la última: con la reforma judicial, estos casos van por procedimiento abreviado y se ven en los juzgados de lo penal, sin posibilidad de acudir a la casación. Por eso es una sentencia que, aunque no sienta jurisprudencia, será el único punto de referencia y tendrá más valor”